

de q' hubiere lugar q' siendo  
necesario lo pas' de nota y se le  
cede q' testim' - y por la via de  
afordo. que los q' Don Juan de Ma  
rte Blazquez y Don Eugenio de  
Sepu' can' de la orden de S' Diego  
de Calizares sean lo que se fuere  
ha' de porcion. y en la vida

Marta y unta de sede en la  
de frente Petron

Don Baltasar  
de Monto

Don Juan  
de Monto

Don Juan  
de Monto

En la villa de Huelva a diez y siete  
de Agosto en diez y ocho dias del mes  
de septiembre de mill e quinientos e noventa  
e quatro años los q' por la via de  
miente de ella se juntaron a Consejo en  
la sala de una Junta de como en ve  
do de costumbre de juntar e Consejo  
por las causas e servicios de S' M. para  
utilidad de la Republica y a favor  
de Don Baltasar de Monto

GC

